

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Administración principal de Correos
de León. — *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Juntas municipales del Censo electoral

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Siendo varias las Juntas municipales del Censo, que no han dado conocimiento a este Gobierno, de la designación de locales de los Colegios Electorales, a que se refiere el artículo 22 de Ley electoral vigente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia antes del día 15 del actual; se advierte a las mismas, procedan inmediatamente a hacer tal designación, bien entendido que de no dar cumplimiento a lo ordenado, incurrirán, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 21 de Noviembre último una responsabilidad, que les será exigida en la forma preceptuada en la Ley.

León, 12 de Enero de 1931.
El Gobernador civil,
Emilio Díaz Moreu

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia oficial y pública en automóvil, entre

las oficinas del Ramo de León y La Bañeza, por el término de cuatro años, bajo el tipo de cinco mil novecientas ochenta y ocho pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y Estafetas de Santa María del Páramo y La Bañeza, con arreglo a lo prevenido en el capítulo 1.º, artículo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten, en papel timbrado de 6.ª clase (3,60 pesetas) en esta Administración principal y en las Estafetas de Santa María del Páramo y La Bañeza, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Febrero próximo a las diecisiete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal ante el Jefe de la misma el día 9 de indicado mes de Febrero a las once horas.

León, 10 de Enero de 1931. — El Administrador principal, Policarpo Vega.

Modelo de proposición

Don Fulano de Tal y Tal, natural

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta día del de 12 Enero de 1931)

el señor don Garcoés, Juez de la misma, inicio de faltas de Diez, cuyas personales ya por mordedura sido parte el

absolver y abla denunciada declarando las

sentencia, definiendo, lo pronuncio, Francisco Molle-

é publicada en

en el BOLETIN rancia a fin de coición en forma Moreno Fer- presente visada León a ocho de ientos treinta y havalá. — Visto ipal, Francisco

ria Pablo, hijo de natural de Mallo e veintidós años o últimamente una y sujeto a r a concentra- cluta de León, erpo, compare- rino de treinta el Juez instruc ález Díaz, Te- o Artillería do aperoibimien rebalde si no lo mbre de 1930. instructor, Lo-

ción provincial

de de vecino de , se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo en automóvil entre León y La Bañeza y viceversa por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales y demás condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la cantidad 1.197,60 pesetas y la cédula personal

Fecha y firma

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de
Láncara de Luna

En virtud de los oportunos acuerdos por este Ayuntamiento pleno, se saca a pública subasta la construcción de una Casa Consistorial, bajo el tipo de tasación de 24.000 pesetas y con sujeción al plano y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo fijado en este anuncio para la celebración de la subasta, a fin de que los interesados puedan examinarlos.

La subasta se celebrará en estas Consistoriales, a los veinte días después del siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las trece horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y del Teniente que designe la Comisión municipal permanente.

Con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de Obras y Servicios municipales, las proposiciones se presentarán suscriptas por los propios licitadores o por sus representantes en legal forma, en papel del sello correspondiente y ajustadas al modelo que se inserta al final, debiendo adjuntarse a ellas cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos. El sobre cerrado conteniendo estos documentos deberá llevar escrito al exterior: «Proposición para optar a la subasta

de la construcción de la Casa Consistorial de Láncara».

Los licitadores habrán de referir sus proposiciones a cada uno de los dos solares que se designan en el pliego de condiciones, a fin de que el Ayuntamiento pleno opte por el que estime más ventajoso.

El que resulte adjudicatario, quedará obligado a constituir una garantía o fianza del 6 por 100 del importe del remate, y a terminar la obra dentro de los nueve meses siguientes.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto y por espacio de quince minutos, se abrirá licitación por pujas a la mano entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación provisional del remate.

Modelo de proposición

Don vecino de , habitante en la calle de , número , piso , bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta de la Casa Consistorial de Láncara, se comprometo a ejecutar dicha obra con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos en letra) en el solar que en parte ocupa la actual Casa Consistorial, y por la cantidad de pesetas y céntimos en el solar próximo a la actual casa Escuela nacional de la localidad de Láncara.

(Fecha y firma de proponente)

Láncara, 2 de Enero de 1930. —
El Alcalde, P. O., Manuel Fernández.

Ayuntamiento de
Santas Martas.

Lista de los señores que constituyen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, y que se forma de acuerdo al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, la cual ha estado expuesta al público por el plazo legal, sin que contra ella se haya presentado reclamación alguna.

Pablo Santamarta González
Sáturo Bermejo Martínez
Angel Miguélez Castro
Vicente Fernández Mateos
Emiliano Barrera Prieto
Quirino Galza Lozano
Apolinar Pastrana Cañón
Calixto Castro Bermejo
Joaquín Barnejo Alonso
Eugenio Salán Valderrábano
Wenceslao Cascallana Prieto
Vicente Rodríguez García
Fructuoso Panera Santiago
Julián Baños Caballero
Narciso Castaño Baños
Julián Sandoval Ramos
Andrés Panera Santiago
Gabriel Agundez Bermejo
David Pastrana Panera
Luis González Santiago
Mateo Baños Rojo
Angel Castro Pastrana
Sabiniano Sandoval Cascallana
Julián Santamarta Reguera
Guillermo Santamarta Bermejo
José del Río Bermejo
Pedro Santamarta Castro
Juan Reguera Lozano
Gabriel Reguera Prieto
Andrés López González
Melchor Miguélez Aláez
Cándido Castaño Reguera
Pablo Rodríguez Pastrana
Miguel Baños Castaño
Dionisio Martínez Panera
Cipriano Riol Ramos
Román Rodríguez Santiago
Alejo Reguera Reguera
Acacio Tejerina Gallego
Atanasio Pastrana Panera
Manuel Ramos Cacelo
Leoncilo Lanzano Rodríguez
Donato Rodríguez Martínez
Pablo Sandoval de Dios
Tiburcio Fernández Castro
Domingo del Río Martínez
Vicente Santos Rodríguez
Francisco Castro Panera
Máximo del Río Martínez
Santas Martas, a 30 de Diciembre de 1930. — El Alcalde accidental, Sáturo Bermejo.

Junta municipal del Censo electoral de Vega de Infanzones

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en

cuantas
este término
año de 19
La Es
Infanzones
Estafeta
Vega de
de 1931.
Rodríguez

Junta municipal

Relación
rán constituirse
rales en el
lugar en
rante el

Las do
distrito,
Quilos,
ambas se
Cacabe
José Cou

Junta municipal

Relación
rán constituirse
rales en el
lugar en
rante el

Sección
rias de P
número
Marías
1931. — E
tavo Ga
novevo C

Junta municipal

Relación
constituirse
cuantas e
este término
año de 19
Sección
ños y niñ
Villam
El Presid

Junta municipal

Relación
constituirse
cuantas e
este término
año de 19

cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niñas de Vegas de Infanzones.

Estafeta la de Turneros.

Vega de Infanzones, 5 de Enero de 1931.—El Presidente, Antonio Rodríguez.

Junta municipal del Censo electoral de Cacabelos

Relación de locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Las dos únicas secciones de este distrito, denominadas Cacabelos y Quilós, las Escuelas públicas de ambas secciones.

Cacabelos, 5 de Enero de 1931.— José Couceiro.

Junta municipal del Censo Electoral de Murias de Paredes

Relación de locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección 1.ª y única, titulada Murias de Paredes, distrito municipal número uno, Escuela de niños.

Murias de Paredes, 1 de Enero 1931.—El Secretario suplente, Gustavo García.—El Presidente, Ga- novevo Caballero.

Junta municipal del Censo electoral Villamol

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única, la Escuela de niños y niñas del pueblo de Villamol. Villamol, 8 de Enero de 1931.—El Presidente, Esteban García.

Junta municipal del Censo electoral de Joara

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La casa Escuela de niños y niñas de Joara.

Estafeta de Correos de Sahagún. Joara, 1.º de Enero de 1931.—El Secretario, Justo del Amo.—Visto bueno: El Presidente, Marcelino Gago.

Junta municipal del Censo electoral de Quintana del Marco

Relación de los locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1931:

Sección única, la Escuela de niños de Quintana del Marco.

Quintana del Marco, 5 de Enero de 1931.—El Presidente, Simón Anja.

Junta municipal del Censo electoral de Escobar de Campos

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela nacional de esta villa. Escobar de Campos, El Presidente, Julio Herrero.

Junta municipal del Censo electoral de Villamarta de Don Sancho

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niños de este Municipio.

Villamarta de Don Sancho, a 7 de Enero de 1931.—El Secretario, Balbino González.—V.º B.º: El Presidente, Gregorio Vega.

Junta municipal del Censo electoral de Riaño

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única, titulada Riaño, la casa Escuela de niños de esta villa. Riaño, 1.º de Enero de 1931.—El Presidente, Félix Conde.

Junta municipal del Censo electoral de Villaverde de Arcayos

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Distrito único, la Escuela mixta. Estafeta la de la localidad. Villaverde de Arcayos, El Secretario accidental, Balbino González.—V.º B.º: El Presidente, Nicanor Fernández.

Junta municipal del Censo electoral de Villavieja

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela vieja del pueblo de Campo de Villavieja.

Campo de Villavieja, 7 de Enero de 1931.—El Presidente, Erasto Cordero.

Junta municipal del Censo electoral de Castrillo de Cabrera

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niños de dicho pueblo.

Castrillo de Cabrera, 3 de Enero de 1931.—El Secretario, Aquilino Alvarez.—El Presidente, Rosendo del Río.

Junta municipal del Censo electoral de Pobladora de Pelayo García

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única, Pobladora de Pelayo García, Escuela de niñas, plaza Villamañana.

Cartería rural, Pobladora de Pelayo García.

Pobladora de Pelayo García, 1.º de Enero de 1931.—El Secretario, Enrique Alvarez.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Verdejo.

Junta municipal del Censo electoral de Villacé

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niños de esta villa. Villacé, 3 de Enero de 1931.—El Presidente, Nicasio Cubillas.

Junta municipal del Censo electoral de Villagatón

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La casa Escuela mixta de niños y niñas de este pueblo. Villagatón, 1.º de Enero de 1931.—El Presidente, Francisco Pérez.

Junta municipal del Censo electoral de Armunia

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niños. Armunia, 2 de Enero de 1931.—El Presidente, Ambrosio Flórez.

Junta municipal del Censo electoral de Izagre

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela nacional mixta de este pueblo. Izagre, 8 de Enero de 1931. El Presidente, Atanasio Bernardo.

Junta municipal del Censo electoral de Carrizo

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niños de Carrizo. Carrizo de la Ribera, 7 de Enero de 1931.—El Presidente, Sergio Llamas.

Junta municipal del Censo electoral de Arganza

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La casa Escuela de niños de esta villa. Estafeta, la de Cacabelos, Arganza, 5 de Enero de 1931.—El Presidente, Gervasio Ovalle.

Junta municipal del Censo electoral de Laguna Dalga

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niños de esta villa. Estafeta, la cartería de Santa María del Páramo. Laguna Dalga, a 6 de Enero de 1931.—El Presidente, Tomás Gaiján.

Junta municipal del Censo electoral de Alija de los Melones

Relación de los locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niños del 2.º Distrito de esta villa, para la sección titulada Alija, para la 2.ª sección titulada Navianos, la Escuela de niños del mismo pueblo. Estafeta, en la Estación de Valcabado. Alija de los Melones, 5 de Enero de 1931.—El Presidente, Genadio Martínez.

Junta municipal del Censo electoral de Borrenes

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única de Borrenes, la Escuela de niños de Borrenes. Borrenes, 1.º de Enero de 1931. Fernando Carrera.—V.º B.º: El Presidente, José Valcarlos.

Junta municipal del Censo Electoral de San Pedro de Bercianos

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La casa Escuela antigua. San Pedro de Bercianos, a 4 de Enero de 1931.—P. S. M.: Angel Vidal.—Ricardo Sánchez.

Junta municipal del Censo electoral de Soto de la Vega

Relación de locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Para la primera sección, denominada Soto de la Vega, la Escuela nacional de niñas. Para la segunda sección, denominada Huerga de Garaballes, la Escuela nacional de niños de Huerga de Garaballes. Estafeta, Soto de la Vega. Soto de la Vega, 4 de Enero de 1931.—El Presidente, Vicente Asensio.

Junta municipal del Censo Electoral de Acededo

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La casa Escuela de niñas de esta villa. Acededo, 4 de Enero de 1931.—El Secretario, Salvador González.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Martínez.

Junta municipal del Censo electoral de Vegacervera

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niños de Vegacervera. Estafeta de Correos de Vegacervera. Vegacervera, 5 de Enero de 1931.—El Secretario, Claudio García.—V.º B.º: El Presidente, Vicente Tascón.

Junta mu

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niños de Vallecillo. El Presidente, Ricardo Sánchez.

Junta municipal del Censo electoral de Soto de la Vega

Relación de locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Para la primera sección, denominada Soto de la Vega, la Escuela nacional de niñas. Para la segunda sección, denominada Huerga de Garaballes, la Escuela nacional de niños de Huerga de Garaballes. Estafeta, Soto de la Vega. Soto de la Vega, 4 de Enero de 1931.—El Presidente, Vicente Asensio.

Junta municipal del Censo Electoral de Acededo

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La casa Escuela de niñas de esta villa. Acededo, 4 de Enero de 1931.—El Secretario, Salvador González.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Martínez.

Junta municipal del Censo electoral de Vegacervera

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niños de Vegacervera. Estafeta de Correos de Vegacervera. Vegacervera, 5 de Enero de 1931.—El Secretario, Claudio García.—V.º B.º: El Presidente, Vicente Tascón.

Censo Electoral Bercianos

donde deberá constituirse el colegio electoral en esta localidad durante el

añu. a 4 de 3. M.: Angel hez.

Censo electoral Vega

donde deberán constituirse los colegios electorales en esta localidad durante el año de 1931:

Sección única, titulada Regueras de Arriba, la Escuela de niños de Regueras de Arriba.

Regueras de Arriba, 1 de Enero de 1931. — Inocencio Martínez. — V.º B.º: El Presidente, Santiago Morán.

Censo Electoral Val de San Lorenzo

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en esta localidad durante el año de 1931:

La Escuela de niños de este pueblo. Estafeta la de este pueblo.

Val de San Lorenzo, 25 de Diciembre de 1930. — El Presidente, Pedro Prieto.

Censo electoral Vega

donde deberá constituirse el colegio electoral en esta localidad durante el año de 1931:

Sección única del primer distrito, titulada Igüeña, la sala de audiencias del Juzgado municipal del mismo pueblo, para la sección única del segundo distrito, llamada Pobladura, la casa Escuela del mismo pueblo.

Igüeña, 3 de Enero de 1931. — El Vicepresidente, José García.

Junta municipal del Censo electoral de Vallecillo

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en esta localidad durante el año de 1931:

La Escuela de Vallecillo. Vallecillo, 4 de Enero de 1931. — El Presidente, Agustín Pastrana.

Junta municipal del Censo electoral de Regueras de Arriba

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en esta localidad durante el año de 1931:

Sección única, titulada Regueras de Arriba, la Escuela de niños de Regueras de Arriba.

Regueras de Arriba, 1 de Enero de 1931. — Inocencio Martínez. — V.º B.º: El Presidente, Santiago Morán.

Junta municipal del Censo electoral de Val de San Lorenzo

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en esta localidad durante el año de 1931:

La Escuela de niños de este pueblo. Estafeta la de este pueblo.

Val de San Lorenzo, 25 de Diciembre de 1930. — El Presidente, Pedro Prieto.

Junta municipal del Censo Electoral de Igüeña

Relación de locales donde deberán constituirse los colegios electorales en esta localidad durante el año de 1931:

Sección única del primer distrito, titulada Igüeña, la sala de audiencias del Juzgado municipal del mismo pueblo, para la sección única del segundo distrito, llamada Pobladura, la casa Escuela del mismo pueblo.

Igüeña, 3 de Enero de 1931. — El Vicepresidente, José García.

Junta municipal del Censo electoral de Bercianos del Camino

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en esta localidad durante el año de 1931:

La casa Escuela mixta de niños y niñas de esta villa. Bercianos del Camino, a 1.º de Enero de 1931. — El Presidente, Lorenzo Reyero.

Junta municipal del Censo electoral de Maraña

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en esta localidad durante el año de 1931:

La Escuela de niños. Maraña, 6 de Enero de 1931. — El Presidente, Demetrio Alonso.

Junta municipal del Censo electoral de Ardón

Relación de locales donde deberá constituirse el colegio electoral en esta localidad durante el año de 1931:

La Escuela de niños de este pueblo de Ardón. Estafeta la de esta misma localidad de Ardón.

Ardón, 2 de Enero de 1931. — El Presidente, Sabino Alvarez.

Junta municipal del Censo electoral de Gordaliza del Pino

Relación de locales donde deberá constituirse el colegio electoral en esta localidad durante el año de 1931:

La Escuela de niños de esta villa de Gordaliza del Pino. Estafeta la de esta localidad.

Gordaliza del Pino, 3 de Enero de 1931. — El Secretario, Francisco Porras. — V.º B.º: El Presidente, Gabriel Alvarez.

Junta municipal del Censo electoral de Las Omañas

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en

esta localidad durante el año de 1931.

La casa Escuela antigua de esta localidad. Las Omañas, 4 de Enero de 1931. — El Presidente, Gabriel Blanco.

Junta municipal del Censo electoral de Villarejo de Orbigo

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en esta localidad durante el año de 1931:

La Escuela de niños. Villarejo de Orbigo, 10 de Enero de 1931. — El Presidente, Juan García.

Junta municipal del Censo electoral de Truchas

Los locales designados para Colegios electorales, son los siguientes:

Distrito 1.º, Truchas, Escuela pública, planta baja.

Distrito 2.º, Manzaneda, Escuela pública, planta baja.

Truchas, Enrique Barrios. — Visbueno: El Presidente, Francisco Mata.

Junta municipal del Censo Electoral de Santiagomillas

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en esta localidad durante el año de 1931:

La Escuela de niños de este pueblo. Estafeta, la cartería de este pueblo.

Santiagomillas, 7 de Enero de 1931. — El Presidente, Demetrio de la Fuente.

Junta municipal del Censo electoral de Noceda del Bierzo

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en esta localidad durante el año de 1931:

La Escuela de niños del barrio de San Pedro, de esta villa.

Estafeta, la de Bombibre.

Noceda del Bierzo, 10 de Enero de 1931.—El Presidente, Felipe Gómez.

Junta municipal del Censo electoral de Matadeón de los Oteros

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única, la sala de la Escuela de niñas.

Estafeta la de esta misma villa.

Matadeón de los Oteros, 3 de Enero de 1931.—El Secretario, Heriberto Ampudia.—V.º B.º: El Presidente, Donato Pastrana.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Santas Martas
Don José Pérez Bello, Secretario de la Junta vecinal de Santas Martas.

Certifico: Que en el libro de actas de esta Junta, entre otras se halla la siguiente:

«En sesión celebrada por la Junta bajo la presidencia de D. José Santas Martas Santos y de los Vocales de dicha Junta vecinal de esta villa y demás asociados que abajo lo firman como peritos nombrados para hacer un reconocimiento general o amojonamiento de los terrenos y caminos de esta villa, y fué acordado por unanimidad, lo siguiente:

1.º Se hará un reconocimiento de deslinde y amojonamiento de los terrenos comunales.

2.º Que dicho deslinde o amojonamiento se hará por peritos nombrados, acompañados de la Junta vecinal, empezando en el día 14 del actual en adelante.

Y no habiendo otra cosa de qué tratar se levantó la sesión que cada quien autorizará con su firma y después de leída el acta fué aprobada.—Santas Martas, 10 de Enero de 1931.—El Presidente, Tomás Santa Marta.—Vocales: Fructuoso Panero y David Pastrana.—Peritos nombrados: Restituto Pastrana, Rafael Rodríguez, Blas Rodríguez,

Gabriel Álvarez, Federico Reguera, Simón González, León Fraguas, Tomás Rodríguez, Nemesio Santa Marta, José Pérez, Secretario.—Todos rubricados y sellado».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente, con el visto bueno de señor Presidente de la Junta vecinal de Santas Martas, a 10 de Enero de 1931.—El Presidente, Tomás Santa Marta.—El Secretario, José Pérez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría única del referendante, a instancia del Procurador don Nicanor López Fernández, en nombre de D. Francisco Acevedo Fernández, vecino de esta ciudad, contra D. Miguel González Verduras, vecino de Cerezales del Condado, en cuyos autos ejecutivos, sobre pago de tres mil quinientas ochenta y dos pesetas de principal, y seiscientas treinta pesetas cuarenta céntimos de intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por el precio en que respectivamente han sido tasadas, y sin suplir previamente la falta de títulos, las fincas embargadas al ejecutado, y que son las siguientes:

1.º Una tierra en término de Cerezales del Condado, a la Fragua, de quince áreas sesenta centiáreas, linda: al Oriente, Antonio González; Poniente, presa de riego; Norte, María Sierra y Mediodía, Nicanor González; tasada en mil seiscientas pesetas.

2.º Otra tierra, en el mismo término y pueblo, titulada huerta de la Fragua, de cuatro áreas setenta centiáreas, linda: al Oriente, Eugenio González; Sur, Antonio García; Poniente, Juan Robles y Norte, Euge-

nio González; tasada en cuatrocientas veinte pesetas.

3.º Otra tierra en ídem al Sani-llero, de ocho áreas y ochenta centiáreas, linda: Oriente, Ribazo; Sur, Eugenio González; Poniente, río y Norte, Gregorio González; tasada en ochenta pesetas.

4.º Otra tierra en ídem, al Arroyo de Vallón Julián, de catorce áreas y veinte centiáreas, y linda: al Oriente, ribazo; Sur, Marcelino Llamazares; Poniente, campo público y Norte, Herógenes Añez; tasada en ciento veinte pesetas.

5.º Otra tierra en ídem, a Bocas de Valquintana, de tres áreas y media, y linda: al Oriente, ribazo; Sur, Nicanor González; Poniente, camino y Norte, Juan Robles; tasada en veinticuatro pesetas.

6.º Una era en el mismo término, de tres áreas y media, y linda: Oriente, camino real; Sur, Salustiano Diez; Poniente, servidumbre y Norte, Nicanor González; tasada en ciento veinte pesetas.

7.º Otra tierra en ídem, a los Barriales de la Cuesta, de siete áreas y siete centiáreas, linda: al Oriente, ribazo; al Sur, Gabriel González; Poniente, presa de riego y Norte, Nicanor González; tasada en sesenta pesetas.

8.º Otra en ídem, a la Fuente de las Villas, de veintidós áreas y treinta y seis centiáreas, linda: al Oriente, Antonio García; Sur, Bernardo Llamazares y otro; Poniente, el mismo y Norte, Mamerto González; tasada en cien pesetas.

9.º Otra en ídem, a Vallón de Lan, de ocho áreas y noventa centiáreas, y linda: al Oriente, Salustiano Diez; Sur, Francisco Escobar; Poniente, Raimundo Castro y Norte, el mismo; tasada en cuarenta pesetas.

10. Otra en ídem, a las Tajuelas, de siete áreas y doce centiáreas, linda: al Oriente, Felipe Robles; Sur, Antonio Fernández; Poniente, Vicente García y Norte, Valerio Robles; tasada en treinta pesetas.

11. Otra en ídem, al canto del Potro, de veintidós áreas y treinta y seis centiáreas, linda: al Oriente,

Marcos
González
cobar y
tasada en
12. O
de diez á
tiáreas,
Fernán
Poniente
público;
13. O
y veinti
Oriente,
público;
Norte, M
sesenta p
14. O
de Valde
tenta y
al Orient
Nicanor
Robles y
sada en e
15. O
del Hor
treinta y
te, María
Aller; P
y Norte,
noventa y
16. O
de veint
ocho cent
Faustino
Castro, F
res, y No
da en cie
17. O
de veint
ocho cent
con Felipe
niente.
campo y
veinte p
18. O
Verde, d
tro centú
Justiano
Poniente
Gregoria
ta peseta
19. O
gres, de
ochenta y
Oriente,
campo p
Norte, ar
veinte pe

Marcos Llamazares; Sur, Nicanor González; Poniente, Francisco Escobar y Norte, Froilán González; tasada en noventa pesetas.

12. Otra en idem, a Valdeolo, de diez áreas y sesenta y ocho centiáreas, linda: al Oriente, Epifanio Fernández; Sur, José Fernández; Poniente, arroyo y Norte, camino público; tasada en cuarenta pesetas.

13. Otra en idem, de trece áreas y veinticuatro centiáreas, linda: al Oriente, José Villafañe; Sur campo público; Poniente, Vicente García y Norte, Miguel González; tasada en sesenta pesetas.

14. Otra en idem, a las Majos de Valdecorra, de diez áreas y setenta y ocho centiáreas, y linda: al Oriente, Gregorio González; Sur, Nicanor González; Poniente Valerio Robles y Norte, campo público; tasada en cuarenta pesetas.

15. Otra en idem, a la Vallina del Horno, de veintinueve áreas y treinta y seis áreas, linda: al Oriente, María González; Sur, Mauricio Aller; Poniente, Raimundo Castro y Norte, Andrés García; tasada en noventa pesetas.

16. Otra en idem, a Torcansao, de veintiocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas, y linda: al Oriente, Faustino González, Sur, Santiago Castro, Poniente, Marcos Llamazares, y Norte, Carlos Martínez; tasada en ciento veinte pesetas.

17. Otra en idem, a Fozandinos, de veintiocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas, y linda: al Oriente, con Felipe Viejo, Sur, camino, Poniente, José Villafañe, y Norte, campo público; tasada en ciento veinte pesetas.

18. Otra en idem, a Pradera Verde, de catorce áreas y veinticuatro centiáreas, linda: al Oriente, Salustiano Díez, Sur, María Sierra, Poniente, campo público, y Norte, Gregorio González; tasada en setenta pesetas.

19. Otra en idem, a las Vallinagres, de cuarenta y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas, y linda: al Oriente, Leonardo González, Sur, campo público, Poniente, idem, y Norte, arroyo; tasada en doscientas veinte pesetas.

20. Otra en idem, al Juncal, de catorce áreas y veinticuatro centiáreas, linda: al Oriente, Valeriano Robles, Sur, Eugenio González. Poniente, el mismo, y Norte, Epifanio Fernández; tasada en ciento treinta pesetas.

21. Otra en idem, a los Escoriales, de treinta y cinco áreas sesenta centiáreas, linda: al Oriente, camino de servidumbre, Sur, ribazo, Poniente, Miguel González, y Norte, el mismo, tasada en ciento cuarenta pesetas.

22. Otra en idem, y al mismo sitio que la anterior, de cuarenta y dos áreas setenta centiáreas, que linda: al Oriente, Teodoro Robles, Sur, María Sierra, Poniente, José Castro y Norte, Ramiro González; tasada en ciento ochenta pesetas.

23. Otra en idem, a Boca de Valdeviñas, de siete áreas y doce centiáreas, y linda: Oriente, camino de servidumbre, Sur, María Sierra, Poniente, camino de servidumbre, y Norte, María Veilla; tasada en sesenta pesetas.

24. Otra en idem, al otro lado del río, de siete áreas y dos centiáreas, y linda: al Oriente, Juan Robles; Sur, herederos de Valerio Robles; Poniente, Anacleto Llamazares y Norte, campo público; tasada en sesenta pesetas.

25. Otra en idem, a la Vega de San Andrés, con una cabida de catorce áreas y veinticuatro centiáreas, linda: al Oriente, Santiago Castro; Sur, Miguel González; Poniente, Vicente García y Norte, Ezequiel Robles; tasada en mil cien pesetas.

26. Otra en igual sitio que la anterior, de siete áreas y catorce centiáreas, y linda: al Oriente, ribazo; Sur, Pedro Escobar González; Poniente, camino de servidumbre y Norte, Juan Robles; tasada en quinientas pesetas.

27. Otra en idem, y sitio de las Pozas, de catorce áreas, veinticinco centiáreas, secano, linda: al Oriente, Agustín González, Sur, Anacleto Llamazares, Poniente, campo o rubajo, y Norte, herederos de Eustasio Aláez; tasada en mil cien pesetas.

28. Otra a un arrote de Valde- serna, de siete áreas, veintiseis centiáreas, que linda: al Oriente, herederos de Cayetano Villafañe, Sur, Eugenio González. Poniente, herederos de Gregorio González, y Norte, Cañada; tasada en trescientas pesetas.

29. Otra en Vegas del Condado, a la Vega del Soto, de cabida catorce áreas y veinticinco centiáreas, linda: al Oriente, herederos de Gregorio Boiso, Sur, herederos de Raimundo Castro, Poniente, campo público, y Norte, Hermógenes Aláez; tasada en setenta pesetas.

30. Otra en término de Cerezales, a los Barreales, con una cabida de ocho áreas, con noventa centiáreas, y linda: al Oriente, herederos de Vicente García, Sur, Bibiana Fernández, Poniente, cañada pública, y Norte, Narciso Viejo; tasada en ochenta pesetas.

31. Otra tierra en idem, a donde llaman la Fragua; de doce áreas y cincuenta y dos centiáreas, y linda: Oriente y Norte, camino; Sur, Miguel González y Poniente, presa; tasada en mil doscientas pesetas.

32. Otra en idem, al Vago de la Vega, o de la Varga, de nueve áreas y cuarenta centiáreas, y linda: Oriente, camino real; Sur, Juan Robles; Poniente, Raimundo Castro y Norte, Juan González; tasada setecientas cincuenta pesetas.

33. Otra en idem, a la Serna, de cabida nueve áreas y cuarenta centiáreas, linda: al Oriente, José Villafañe; Sur, Marcos Llamazares; Poniente, el mismo y Norte, Pablo González; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

34. Una casa vivienda, en el pueblo de Cerezales, sita en la calle real, señalada con el número 59 moderno, compuesta de planta baja y alta, con un pedazo de corral, cubierta de teja, con una extensión superficial de doscientos metros cuadrados, linda: al Oriente, calle real; Sur, Plazuela; Poniente, casa de Lucía Aveoilla y Norte, casa de Indalecio García; tasada pericialmente en seis mil pesetas.

35. Una era, en el mismo pueblo, al Soto, de cabida de dos áreas y cincuenta y dos centiáreas, y linda: Oriente, con Eloy García, Sur, Leonardo Robles, Poniente, Froilán González y campo público, y Norte, Agustín Llamazares; tasada en cien pesetas.

36. Una tierra, en Vegas del Condado, a donde llaman Valderas, de cabida de seis áreas y media, y linda: Oriente, herederos de Inocencio Viejo, Mediodía, arroyo, Poniente, Florentino Rodríguez, de Barrio de Nuestra Señora y Nerta, campo público; tasada en veinticuatro pesetas.

37. Otra en idem, a donde llaman el Soto Grande, de cabida de siete áreas y veintiseis centiáreas, y linda: Oriente, herederos de Antonio Rodríguez, Mediodía, José García, Poniente, herederos de Lucio García, y Norte, Manuel Llamazares; tasada en cincuenta pesetas.

38. Otra en idem, al mismo sitio, de una cabida de catorce áreas, y linda: al Oriente, José González, Mediodía, José García, Poniente, Luperio González, y Norte, Jerónimo González; tasada en setenta pesetas.

Haciendo todo ello un total de diez y seis mil noventa y ocho pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cervatos número 10, el día siete de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que las fincas objeto de la subasta se encuentran hipotecadas a favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta capital, en garantía de un préstamo de doce mil pesetas, por

término de tres años, a contar del día ventidós de Mayo último, con un interés anual de 5'50 por 100, y que según manifestación del actor dicha hipoteca e intereses, asciende en la actualidad a la cantidad de nueve mil trescientas diez y nueve pesetas, y que la certificación de cargas obra unida a los autos de que se ha hecho mérito.

Dado en León, a tres de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Ángel Barrota. — El Secretario judicial, P. H.: Pedro Blanco.

O. P. — 12.

Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arachavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas, de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a siete de Enero de mil novecientos treinta y uno: el señor don Francisco Molleda Garcés, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Felipe González, cuyas demás circunstancias personales se ignora, por estufa; habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

Hallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Felipe González, a la pena de diez días de arresto, multa de 25 pesetas, a que abone a la perjudicada 91 pesetas y en las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Molleda.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación al denunciado Felipe González, expido la presente visada por el Sr. Juez en León a ocho de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Arsenio Arachavala.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco Molleda.

ANUNCIO PARTICULAR

Subasta voluntaria

Don Faustino Díaz Valcarce y su hermana D.ª Carmen, ambos mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de Villafranca del Bierzo, como herederos legítimos que son de sus difuntos padres D. José Díaz Neira y D.ª Ramona Valcarce Silveiro, anuncian la venta en pública subasta de los únicos bienes inmuebles que ya quedan por vander del indicado caudal hereditario; previniendo a las personas a quienes interese su adquisición, que se hará ante Notario el documento de compraventa; que los vendedores responden en el mismo documento de la evicción y saneamiento de los bienes que venden libres de toda carga, gravamen o vicio, asumiendo, desde luego, los expresados vendedores, los que pudieran resultar en todo caso.

La subasta se celebrará el día veinte del corriente Enero, en la casa número seis de la calle de Puente Nuevo, de Villafranca, y en el mismo acto serán adjudicados al mejor postor, y hera de las cinco.

Se dan toda clase de facilidades de pago.

A saber: Una casa lagar, de planta baja y alta, situada en la misma Villafranca, calle de Saavedra, número cinco; tipo tres mil pesetas.

Dos porciones de prado, partidos por la carretera de Villafranca a Toral de los Vados, kilómetro número tres, que mide el uno doce cuartales y el otro catorce; tipo quinientas pesetas el cuartal.

Y para que conste a los consiguientes efectos de ley y a los de todos los herederos.

En Villafranca del Bierzo, a siete de Enero de 1931.—Faustino Díaz.—Por Carmen Díaz, y por sí, el esposo, Emilio Gallardo.

P. P.—14.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1930



ADVI
Luego
cretarios
BOLETIN
emplar
donde pe
del núme
Los Sec
var los BC
denadame
que deber

Parte ofic
Adm
Jefatura
registra
Otro idem
Adm
Edictos d
Juntas m
Edictos d
Adm
Edictos d
Anuncio

PA
S. M. c
(q. D. g
Victoria
cipe de A
personas
lia, cont
important
(Gaceta